

DECRETO N.º 0983 DE 24 OCTUBRE DE 2022

POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA DEL AÑO 2023

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1075 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 CPACA y demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo.

Que el Municipio de Santa Cruz de Lorica, se encuentra certificado para asumir la prestación del servicio educativo, mediante resolución N.º 3084 de diciembre 30 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional y por ello se traslada la competencia para "(..) dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras; la administración del personal y directivo docentes de los planteles educativos.

Que mediante Decreto N.º 521 de 2010 se reglamentó parcialmente el inciso 6 del Artículo 24 de la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales ubicados en las zonas de difícil acceso.

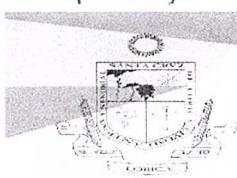
Que el Decreto N.º 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Educación" compiló en una sola normativa, las políticas relacionadas con el sector educativo oficial, incluyendo lo preceptuado en el Decreto 521 de 2010, relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos ubicados en las zonas de difícil acceso

Que el Decreto Único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, en su artículo 2.4.4.1.2, se reglamentó lo dispuesto en la Ley 715 artículo 24, inciso N° 6, y dispuesto que el Gobernador o Alcalde de la correspondiente entidad territorial certificada en educación, determinará anualmente mediante acto administrativo las zonas rurales de difícil acceso en su jurisdicción y las sedes de los establecimientos educativos estatales ubicados en ellas, para aplicar los estímulos establecidos.

Que se consideran zonas de difícil acceso aquellas que cumplan con uno de los siguientes criterios:

1. *Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.*





2. *Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.*
3. *Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, que tenga una sola frecuencia, ida o vuelta diaria.*

Cuando las condiciones que determinaron la expedición del acto administrativo a que se refiere este artículo no varíen, se entenderá que las zonas rurales de difícil acceso ya establecidas conservan tal carácter.

Que el referido Decreto se aplica a los docentes y directivos docentes que se rigen por los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que laboran en establecimientos educativos estatales ubicados en zonas de difícil acceso, se entiende por zona de difícil acceso, aquella zona rural que cumple con los criterios establecidos en el prenombrado Decreto para ser considerada como tal.

Que el artículo 2.4.4.1.3 del Decreto Único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, estableció que el gobernador o alcalde de la entidad territorial certificada en educación conformará un comité técnico para que lo asesore a través de un estudio en la determinación de la zona rurales de difícil acceso en su jurisdicción, conformación que se acató mediante decreto 091 de marzo de 2010.

Que hará hacer efectivo el pago de la bonificación de zonas de difícil acceso durante las semanas de desarrollo institucional, estas deben ser laboradas en el establecimiento educativo correspondiente, excepto por directriz emanada de la Secretaría de Educación Municipal.

Que el cumplimiento de la jornada laboral de los docentes será certificado mes a mes por el Rector o Director del plantel educativo y para estos últimos por el Director de Núcleo educativo respectivo, previo concepto de la Secretaría de Educación Municipal.

Que el cumplimiento de la jornada laboral de los Directores de Núcleo Educativo, llámese permanencia en el lugar asignado o jurisdicción correspondiente debe certificarse por el Profesional Especializado del área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría Educación Municipal.

Que se llevó a cabo reunión de comité técnico zonas de difícil acceso el día 18 de octubre de 2022, en la se definió las zonas de difícil acceso en las sedes rurales de los Establecimientos Educativos del Municipio de Santa Cruz de Lórica para el año 2023.

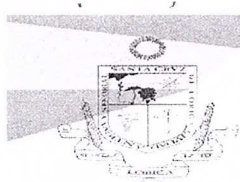
Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. De las sedes de los establecimientos educativos rurales en zonas de difícil acceso. Determinar como sedes de Establecimiento Educativo, ubicados en zonas rurales de difícil acceso del municipio de Santa Cruz de Lórica, para la vigencia escolar 2023, los relacionados a continuación:

Página 2 de 10

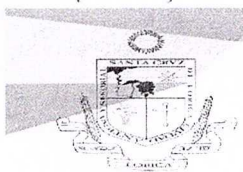




**SEDES EDUCATIVAS QUE CUMPLEN AL MENOS UN CRITERIO PARA SER
DETERMINADAS ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VIGENCIA 2023**

Nº	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Vigencia
1	223417002056	IE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ	223417002595	LAS IGUANAS	ANTIGUO-ACTIVO
2	223417002056	IE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ	223417002293	SAN MATEO	ANTIGUO-ACTIVO
3	223417002056	IE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ	223417002455	EL PORVENIR	ANTIGUO-ACTIVO
4	223417002056	IE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ	223417002331	MANGUITO ABAJO	ANTIGUO-ACTIVO
5	223417002056	IE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ	223417002056	ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ	ANTIGUO-ACTIVO
6	223417003001	IE CANDELARIA HACIENDA	223417003001	IE CANDALARIA HACIENDA	ANTIGUO-ACTIVO
7	223417003001	IE CANDELARIA HACIENDA	223417002891	SAN NICOLAS DE PALMITAL	ANTIGUO-ACTIVO
8	223417003001	IE CANDELARIA HACIENDA	223417002994	NUEVO REINO	ANTIGUO-ACTIVO
9	223417003001	IE CANDELARIA HACIENDA	223417002102	CANDELARIA ARRIBA	ANTIGUO-ACTIVO
10	223417001581	IE CASTILLERAL	223417001581	IE CASTILLERAL	ANTIGUO-ACTIVO
11	223417001581	IE CASTILLERAL	223417003133	SAN JOSE	ANTIGUO-ACTIVO
12	223417001581	IE CASTILLERAL	223417002234	JOSE MARIA CORDOBA	ANTIGUO-ACTIVO
13	223417001581	IE CASTILLERAL	223417000053	EL PAJON	ANTIGUO-ACTIVO
14	223417001581	IE CASTILLERAL	223417002943	EL LIMBO	ANTIGUO-ACTIVO
15	223417001581	IE CASTILLERAL	223417001378	EL ARROYO	ANTIGUO-ACTIVO
16	123417000407	IE DAVID SANCHEZ JULIAO	223417000827	EL PLAYON	ANTIGUO-ACTIVO
17	123417000407	IE DAVID SANCHEZ JULIAO	223417003117	PUERTO EUGENIO	ANTIGUO-ACTIVO



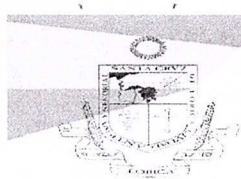


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.
SANTA CRUZ DE LORICA



18	123417000407	IE DAVID SANCHEZ JULIAO	223417000045	CE LA PALMA	ANTIGUO-ACTIVO
19	223417000177	IE EL CAMPANO DE LOS INDIOS	223417000177	I.E. CAMPANO DE LOS INDIOS - SEDE PRINCIPAL	ANTIGUO-ACTIVO
20	223417000177	IE EL CAMPANO DE LOS INDIOS	223417002706	PAREJA	ANTIGUO-ACTIVO
21	223417002111	IE EL CARITO	223417000941	EL CARITO	ANTIGUO-ACTIVO
22	223417002111	IE EL CARITO	223417000495	LOS MORALES	ANTIGUO-ACTIVO
23	223417002111	IE EL CARITO	223417002111	IE EL CARITO	ANTIGUO-ACTIVO
24	223417001670	IE EL LAZO	223417001670	I.E. EL LAZO - SEDE PRINCIPAL	ANTIGUO-ACTIVO
25	223417001670	IE EL LAZO	223417002404	AGUAS MUERTAS	ANTIGUO-ACTIVO
26	223417001670	IE EL LAZO	223417002323	COSTA DE ORO	ANTIGUO-ACTIVO
27	223417001670	IE EL LAZO	223417003052	SANTA CATALINA	ANTIGUO-ACTIVO
28	223417002421	IE EL REMOLINO	223417002421	I.E. REMOLINO - SEDE PRINCIPAL	ANTIGUO-ACTIVO
29	223417002421	IE EL REMOLINO	223417002561	LA SELVA	ANTIGUO-ACTIVO
30	223417002421	IE EL REMOLINO	223417003265	LA FLORIDA	ANTIGUO-ACTIVO
31	223417002421	IE EL REMOLINO	223417000002	BEBE CHICHA	ANTIGUO-ACTIVO
32	223417002421	IE EL REMOLINO	223417003044	SAN JOSE DEL TESORO	ANTIGUO-ACTIVO
33	223417002421	IE EL REMOLINO	223417002145	PUEBLO NUEVO	ANTIGUO-ACTIVO
34	223417002421	IE EL REMOLINO	223417002471	FLAMENCO	ANTIGUO-ACTIVO
35	223417002421	IE EL REMOLINO	223417002412	SANTA INES	ANTIGUO-ACTIVO
36	223417002072	IE EL RODEO	223417002072	IE EL RODEO	ANTIGUO-ACTIVO
37	223417002072	IE EL RODEO	223417002307	EL BRILLANTE	ANTIGUO-ACTIVO
38	223417002072	IE EL RODEO	223417001513	LA BUENA	ANTIGUO-ACTIVO
39	223417002749	IE EUGENIO SANCHEZ CARDENAS	223417002749	IE EUGENIO SANCHEZ CARDENAS	ANTIGUO-ACTIVO



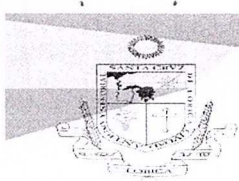


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.
SANTA CRUZ DE LORICA



40	223417002749	IE EUGENIO SANCHEZ CARDENAS	223417001165	SARANDELO	ANTIGUO-ACTIVO
41	223417002749	IE EUGENIO SANCHEZ CARDENAS	223417000797	RABO GACHO	ANTIGUO-ACTIVO
42	223417002749	IE EUGENIO SANCHEZ CARDENAS	223417000011	LA SUBIDA	ANTIGUO-ACTIVO
43	123417001438	IE INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	223417001904	CAÑO VIEJO	ANTIGUO-ACTIVO
44	123417001438	IE INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	223417001645	CERRO LAS MUJERES	ANTIGUO-ACTIVO
45	123417001438	IE INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	223417000860	CE SAN NICOLAS DE BARI	ANTIGUO-ACTIVO
46	123417001438	IE INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	223417000762	VILLAVICENCIO	ANTIGUO-ACTIVO
47	123417001438	IE INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	223417001203	EL ESFUERZO	ANTIGUO-ACTIVO
48	123417001438	IE INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	223417000070	LAS ESTANCIAS	ANTIGUO-ACTIVO
49	123417001438	IE INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	223417001521	CE NUEVO CAMPO ALEGRE	ANTIGUO-ACTIVO
50	223417000754	IE JESUS DE NAZARETH	223417000754	JESUS DE NAZARETH	ANTIGUO-ACTIVO
51	223417000754	IE JESUS DE NAZARETH	223417002196	RODEITO	ANTIGUO-ACTIVO
52	223417000754	IE JESUS DE NAZARETH	223417001785	RECUA	ANTIGUO-ACTIVO
53	223417002463	IE JOSE ISABEL GONZALEZ	223417002463	IE JOSE ISABEL GONZALEZ	ANTIGUO-ACTIVO
54	223417002463	IE JOSE ISABEL GONZALEZ	223417002820	SEVERA	ANTIGUO-ACTIVO
55	223417002463	IE JOSE ISABEL GONZALEZ	223417003150	EL SALADO	ANTIGUO-ACTIVO
56	223417002463	IE JOSE ISABEL GONZALEZ	223417002587	SANTA ROSA DEL CHIQUERO	ANTIGUO-ACTIVO
57	223417001793	IE LA UNION	223417000215	SAN RAFAEL	ANTIGUO-ACTIVO
58	223417001793	IE LA UNION	223417000533	UNIFICADA LOS CORRALES	ANTIGUO-ACTIVO
59	223417001793	IE LA UNION	223417000347	ESCUELA LA ASUNCION	ANTIGUO-ACTIVO



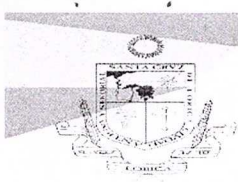


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.
SANTA CRUZ DE LORICA



60	223417001793	IE LA UNION	223417001793	IE LA UNION	ANTIGUO-ACTIVO
61	223417001793	IE LA UNION	223417000096	ESCUELA GARAVITO	ANTIGUO-ACTIVO
62	223417002951	IE LAS CRUCES	223417002064	NO LO GREEN	ANTIGUO-ACTIVO
63	223417002951	IE LAS CRUCES	223417002951	CE LAS CRUCES	ANTIGUO-ACTIVO
64	223417002951	IE LAS CRUCES	523417000001	GALILEA	ANTIGUO-ACTIVO
65	223417002951	IE LAS CRUCES	223417000037	GUAYABAL	ANTIGUO-ACTIVO
66	223417001998	IE LAS FLORES	223417001998	IE LAS FLORES	ANTIGUO-ACTIVO
67	223417001998	IE LAS FLORES	223417003010	AGUAS DULCES	ANTIGUO-ACTIVO
68	223417001998	IE LAS FLORES	323417002760	SAN JOSE DEL BIJAO	ANTIGUO-ACTIVO
69	223417001998	IE LAS FLORES	423417002578	BAJO GRANDE	ANTIGUO-ACTIVO
70	223417001998	IE LAS FLORES	223417001696	EL DIAMANTE	ANTIGUO-ACTIVO
71	223417001998	IE LAS FLORES	223417000550	MARCO FIDEL SUAREZ	ANTIGUO-ACTIVO
72	223417000061	IE LOS GOMEZ	223417000061	I.E. LOS GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	ANTIGUO-ACTIVO
73	223417000061	IE LOS GOMEZ	223417003257	CAÑAVERAL	ANTIGUO-ACTIVO
74	223417000061	IE LOS GOMEZ	223417001688	NUEVA LUCIA	ANTIGUO-ACTIVO
75	223417000061	IE LOS GOMEZ	223417002137	LA GOLA	ANTIGUO-ACTIVO
76	223417000061	IE LOS GOMEZ	223417000118	MARACAYO	ANTIGUO-ACTIVO
77	223417000207	IE RAFAEL NUÑEZ	223417000207	IE RAFAEL NUÑEZ	ANTIGUO-ACTIVO
78	223417003028	IE ROMAN CHICA OLAYA	223417000916	SAN MIGUEL	ANTIGUO-ACTIVO
79	223417003028	IE ROMAN CHICA OLAYA	223417001921	EL HIERRO	ANTIGUO-ACTIVO
80	223417003028	IE ROMAN CHICA OLAYA	123417002019	SAGRADO CORAZON DE JESUS	ANTIGUO-ACTIVO
81	223417003028	IE ROMAN CHICA OLAYA	223417000231	LOS PLATANALES	ANTIGUO-ACTIVO



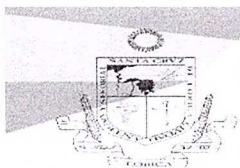


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.
SANTA CRUZ DE LORICA



82	223417003028	IE ROMAN CHICA OLAYA	223417001572	SANTA LUCIA	ANTIGUO-ACTIVO
83	223417003028	IE ROMAN CHICA OLAYA	223417000185	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ANTIGUO-ACTIVO
84	223417003028	IE ROMAN CHICA OLAYA	223417001017	CERRO DEL DESCANSO	ANTIGUO-ACTIVO
85	223417003028	IE ROMAN CHICA OLAYA	223417003028	IE ROMAN CHICA OLAYA	ANTIGUO-ACTIVO
86	223417003028	IE ROMAN CHICA OLAYA	223417800009	CERRO GUAYABAL	NUEVO-ACTIVO
87	223417001351	IE SAN ANTERITO	223417001351	IE SAN ANTERITO	ANTIGUO-ACTIVO
88	223417001351	IE SAN ANTERITO	223417002978	LA ENVIDIA	ANTIGUO-ACTIVO
89	223417001351	IE SAN ANTERITO	223417002242	EL SALTO	ANTIGUO-ACTIVO
90	223417001351	IE SAN ANTERITO	223417000274	EL COCUELO	ANTIGUO-ACTIVO
91	223417000461	IE SAN LUIS CAMPO ALEGRE	223417000461	IE SAN LUIS CAMPO ALEGRE	ANTIGUO-ACTIVO
92	223417000461	IE SAN LUIS CAMPO ALEGRE	223417001327	MANANTIAL ABAJO	ANTIGUO-ACTIVO
93	223417000461	IE SAN LUIS CAMPO ALEGRE	223417001050	LA LAGUNA	ANTIGUO-ACTIVO
94	223417000461	IE SAN LUIS CAMPO ALEGRE	223417001491	BOLLO SECO	ANTIGUO-ACTIVO
95	223417000461	IE SAN LUIS CAMPO ALEGRE	223417000711	ANTONIO GALAN	ANTIGUO-ACTIVO
96	223417000461	IE SAN LUIS CAMPO ALEGRE	223417002081	GUANABANO	ANTIGUO-ACTIVO
97	223417000461	IE SAN LUIS CAMPO ALEGRE	223417002960	LAS NUBES	ANTIGUO-ACTIVO
98	223417000461	IE SAN LUIS CAMPO ALEGRE	223417000991	LAS PIEDRAS	ANTIGUO-ACTIVO
99	223417000461	IE SAN LUIS CAMPO ALEGRE	223417001033	MANANTIAL ARRIBA	ANTIGUO-ACTIVO
100	223417001220	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CONCEPCION	223417001220	IE VILLA CONCEPCION	ANTIGUO-ACTIVO
101	223417001220	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CONCEPCION	423417003124	SANTA ISABEL	ANTIGUO-ACTIVO





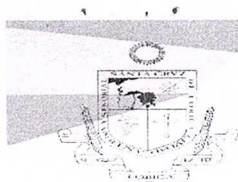
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



102	223417001220	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CONCEPCION	223417002773	PROVIDENCIA	ANTIGUO-ACTIVO
103	223417001220	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CONCEPCION	423417000010	BUENAVENTURA	ANTIGUO-ACTIVO
104	223417001220	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CONCEPCION	223417002251	JOVAL	ANTIGUO-ACTIVO
105	223417002153	CE MATA DE CAÑA MD	223417000720	MOMPOS	ANTIGUO-ACTIVO
106	223417002153	CE MATA DE CAÑA MD	223417002757	MATA DE CAÑA MI	ANTIGUO-ACTIVO
107	223417002153	CE MATA DE CAÑA MD	223417002153	CE MATA DE CAÑA	ANTIGUO-ACTIVO
108	223417000894	CE LAS CAMORRAS	223417000894	CE LAS CAMORRAS	ANTIGUO-ACTIVO
109	223417000894	CE LAS CAMORRAS	223417003702	MOHAN	ANTIGUO-ACTIVO
110	223417000894	CE LAS CAMORRAS	223417003036	SAN PEDRO	ANTIGUO-ACTIVO
111	223417001181	CE COTOCA ABAJO	223417001262	LOS PATOS	ANTIGUO-ACTIVO
112	223417001181	CE COTOCA ABAJO	223417002439	ZOILA CABRALES	ANTIGUO-ACTIVO
113	223417001181	CE COTOCA ABAJO	223417002714	LOS AMARILLOS	ANTIGUO-ACTIVO
114	223417001181	CE COTOCA ABAJO	223417001181	CE COTOCA ABAJO	ANTIGUO-ACTIVO
115	223417000622	CE COTOCA ARRIBA	223417002161	JOSE LOPEZ ARGEL	ANTIGUO-ACTIVO
116	223417000622	CE COTOCA ARRIBA	223417000142	ISLA DE SABA	ANTIGUO-ACTIVO
117	223417000622	CE COTOCA ARRIBA	223417000622	CE COTOCA ARRIBA	ANTIGUO-ACTIVO
118	223417000622	CE COTOCA ARRIBA	223417000983	BOCA DE GUAMAL	ANTIGUO-ACTIVO
119	223417001386	CE LA PEINADA	223417003711	TAMARINDO	ANTIGUO-ACTIVO
120	223417001386	CE LA PEINADA	223417001823	LOS RODRIGUEZ	ANTIGUO-ACTIVO
121	223417001386	CE LA PEINADA	223417001386	CE LA PEINADA	ANTIGUO-ACTIVO





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



ARTÍCULO 2°. De los destinatarios del estímulo económico por zona de difícil acceso. Las zonas de difícil acceso determinadas en el presente Decreto se tendrán como base para el reconocimiento de la bonificación y demás estímulos docentes establecidos, a favor de los docentes y directivos docentes que laboren en los establecimientos educativos señalados, serán destinatarios del estímulo económico equivalente al quince por ciento (15%) del salario básico mensual que devenguen.

Parágrafo 1°. Una vez determinadas las zonas de difícil acceso, para el caso de que realicen aperturas de sedes ya existentes, que a la fecha se encuentren cerradas temporalmente, se reunirá el comité técnico de difícil acceso, con el fin de hacer seguimiento y estudio para ser incluida en el año 2023.

Parágrafo 2°. Para efecto del referido reconocimiento y pago de la bonificación, se requerirá previa existencia de la disponibilidad presupuestal y certificación de permanencia en los establecimientos educativos expedida por el inmediato superior del solicitante, que certifique el tiempo laborado en el establecimiento educativo ubicado en la respectiva zona de difícil acceso. Esta bonificación no constituirá factor salarial ni prestacional y dejará de causarse si el Docente o Directivo Docente es reubicado temporal o definitivamente en otras sedes, institución o centro educativo que no reúna las condiciones para su reconocimiento o cuando la zona pierda el carácter de difícil acceso.

Parágrafo 3° Para el caso de los directivos docentes y orientadores escolares que ya tienen una o más sedes ubicadas en zonas considerada como de difícil acceso, el superior deberá hacer llegar a la Secretaría de Educación Municipal, el cronograma de visitas de rectores, coordinadores y orientadores escolares de las instituciones educativas al inicio de cada mes a fin de que puedan ser verificada por el equipo de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Lórica.

Parágrafo 4°: No tendrá derecho a esta bonificación quien se encuentre suspendido en el ejercicio de su cargo o en situaciones administrativas de licencia o comisión no remuneradas.

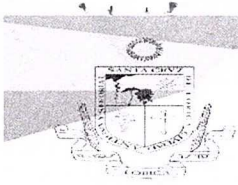
Parágrafo 5°: Para que tengan derecho a la bonificación, deben laborar permanentemente en las sedes de los establecimientos educativos estatales, ubicadas en zonas catalogadas de difícil acceso.

ARTÍCULO 3°. Actualización de información. Actualizar en el sistema de información Humano para el cargo de las respectivas zonas de difícil acceso antes de terminar la vigencia del año 2022.

ARTÍCULO 4°. De la remisión del acto administrativo al Ministerio de Educación. La Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deporte remitirá copia del presente Acto administrativo al Ministerio Educación Nacional, a las sedes de los establecimientos educativos que se encuentran ubicados en zonas determinadas de difícil acceso.

ARTÍCULO 5°. De los Anexos. La presente resolución contiene tres (3) anexos que hacen parte integral de la misma, como soporte técnico así: Anexo 1 – Certificado de la Secretaría de Planeación. Anexo 2 – Certificado de Tránsito y Transporte de Santa Cruz de Lórica. Anexo 3 -Acta de reunión comité técnico asesor del 18 de octubre de 2022, la cual incluye listado de asistencia.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**
SANTA CRUZ DE LORICA

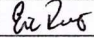





ARTÍCULO 6°. De la vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales y administrativos a partir del inicio del calendario escolar 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Cruz de Lórica, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2022.


JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ
Alcalde Municipal Santa Cruz de Lórica

Proyectó	Eric Romero Gómez	PE Planeación Educativa	
Revisó	Vladimir Peinado	PE Jurídica	
Revisó	Aledys Anaya	PE Administrativa	
Aprobó	Luis D. Sánchez Mangones	Secretario de Educación Municipal	



P